



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 280 -2025-GRJ/ORAF Huancavo 1 4 MAR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 082-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 13 de diciembre del año 2024, emitido por la Sub-Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Terreno Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 003-2024-CM/MDNDJ de fecha 12 de abril del año 2024, la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio de la Provincia de Concepción del Departamento de Junín, aprobó la donación bajo la modalidad de transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Regional Junín, un terreno de su propiedad de 923.97 m2, ubicado en la Calle Los Cipreses S/N° del Distrito Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, registrado con la Partida Registral N° 11234950 de la Zona Registral N° VIII de Huancayo, valorizada en la suma de S/. 25,871.16 (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Uno y 00/100), con la finalidad de ejecutar el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de Salud Primaria del Puesto de Salud Nueve de Julio del Distrito Nueve de Julio – Provincia de Concepción – Junín", con CUI N° 2304048.

Que, mediante el Procedimiento de Transferencia Interestatal, establecido en los Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, según lo cual, la Transferencia de Dominio en el Estado, se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1358** se modifica la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, **Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada**, que incorpora el Articulo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad, la misma que deberá insertarse en la Escritura Pública que se suscriba oportunamente.

DOC. Nº 8898837 EXP. Nº 5712 439







Que, mediante la Resolución N° 0009-2022/SBN de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la Directiva N° 0006-2022-SBN "Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales", emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, que señala en el numeral 6.13.6, que la resolución que aprueba la transferencia, indica la finalidad y, cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación bajo la modalidad de transferencia interestatal, efectuada mediante Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 003-2024-CM/MDNDJ de fecha 12 de abril del año 2024, por la Municipalidad Distrital Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, de un terreno de su propiedad de 923.97 m2, ubicado en la Calle Los Cipreses S/N° del Distrito Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, registrado con la Partida Registral N° 11234950 de la Zona Registral N° VIII de Huancayo, valorizada en la suma de S/. 25,871.16 (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Uno y 00/100), con la finalidad de ejecutar el Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios de Atención de Salud Primaria del Puesto de Salud Nueve de Julio del Distrito Nueve de Julio – Provincia de Concepción – Junín", con CUI N° 2304048, en un plazo de 04 años.



ARTICULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Municipalidad Distrital Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, por la donación (transferencia) efectuada a favor del Gobierno Regional Junín - Red de Salud Valle del Mantaro a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a la Municipalidad Distrital Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, el plazo de dos (02) meses para la presentación del expediente del proyecto y de (02) años para la ejecución de la obra, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Red de Salud Valle del Mantaro, para que proceda a registrar física y contablemente (Alta de Bienes) dentro de su Patrimonio Institucional, el inmueble (terreno) recibido en calidad de Transferencia Interestatal a nombre del Gobierno Regional Junín - Red de Salud Valle del Mantaro, por tratarse de una Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital Nueve de Julio de la Provincia de Concepción, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Red de Salud Valle del Mantaro, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

C.P.C. Marier Ca Liz Quispe Salas DIRECTORA RECIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FRIANZAS

POBIERNO REGIONAL JUNIN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribo, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL